



Veinte maravedís

SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

haverse citado para este asunto á los Diputados, y Personero  
del Común, mediante aver del Público = Acuerda se  
nuestra á citar Generalmente á los Cas<sup>ros</sup> Capitulares, D<sup>os</sup>  
Diputados, y Procuradores Síndico, y Personero, entregándole  
á estos los testimonios y Documentos que pidieren, para que es-  
pongan lo que leviere en esta particular; y con su aviso  
se despache esta citación; A fin de que con cabal concurren-  
cia se pueda á evaguar el Informe que por el M<sup>o</sup> Comandante

Sobre Abasto de las  
de especies en alo.  
Lugares - - - -  
Alvise relación de la citación mandada traer de este  
Carilao, en virtud del que seuelto en el antecedente, por recular  
antecedem y en expresión de su efecto, para tratar y resolver  
sobre algunos Sucares q<sup>e</sup> carecen de las quatro especies de Carne  
Vino, Vinagre, y Aceite, según lo manifestado en el pro el  
Señor D<sup>o</sup> Joseph Sanchez Recinon uno de los Cavalleros  
Comisarios de Abastos; Cuyo Acuerdo se leyo á la letra  
para inteligencia de esta Ciudad; Mandando loyo y con-  
ferido = Acordó que por la Junta de Abastos, y concur-  
tencia de los Diputados del Común, Procurador Síndico

